

IX. DESCRIPCIONES DE LAS CLASES DE PUESTOS

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

Descripción General del Trabajo

Trabajo *oficinesco* el cual se desarrolla generalmente en ambiente de *oficina* que consiste en el desarrollo de gran variedad de labores generales de tareas oficinescas, entre las que se destaca, principalmente, la transcripción de textos mediante la operación de aplicaciones programadas de informática para el procesamiento electrónico de textos o mediante la operación de máquinas de escribir, correspondientes a una unidad de trabajo corporativa de naturaleza médica, o de servicios diagnósticos de salud, o de servicios sicosociales, o de servicios terapéuticos tales como: Citas Médicas, Clínicas, Control Médico, Cuidado Agudo, Medicina Especializada, Medicina Física y Rehabilitación, Rehabilitación Vocacional, Psicología, Terapia Física, Radiología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social; y otras unidades en las que se proveen servicios médicos y de la salud comparables con los de las mencionadas unidades de trabajo. El (La) empleado(a) en esta clase de puestos es responsable de: atender al público que se persona a la unidad de trabajo; controlar, registrar, clasificar, archivar y distribuir expedientes médicos y de otra naturaleza, y otros documentos; transcribir información de distintos documentos correspondientes a los trámites y los servicios corporativos que se procesan en su unidad de trabajo; y de colaborar en el desarrollo de otras funciones oficinescas relacionadas con gran variedad de actividades y procesos oficinescos que se generan y tramitan en la unidad corporativa de servicios de naturaleza médica y de la salud similares a los de las unidades de trabajo mencionadas.

Ejemplos del Trabajo

Atiende a los lesionados y al público que asiste a la unidad de servicios de la salud a que se asigne y desempeña las siguientes tareas dentro de dicho proceso: los orienta respecto a diversos trámites y transacciones; registra y completa gran variedad de información de éstos según el trámite pertinente; recibe y entrega documentos de éstos según la naturaleza del servicio; y coordina y tramita otras acciones en cumplimiento con los sistemas, procedimientos e instrucciones impartidas por su supervisor(a).

Opera sistemas y equipos de registro y procesamiento electrónico de textos y equipos mecanográficos que se utilizan en los procesos de transcripción de información para los textos de cartas, informes, formularios y otros documentos asociados a los trámites, transacciones y servicios de la unidad de servicios de salud a que pertenece.

Recibe, controla y refiere los expedientes médicos de los pacientes lesionados corporativos y los tramita en cumplimiento con las leyes, normas, sistemas y protocolos institucionales establecidos que aplican al manejo y procesamiento de información de salud contenida en los mismos.

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

Opera equipos de fotocopiadora para la reproducción de gran variedad de documentos y de otro material impreso.

Localiza, recopila y organiza información para la confección de los registros, informes y para otras actividades que le asigne y le delegue su supervisor(a).

Mantiene controles sobre documentos recibidos antes y después de ser procesados en la unidad de servicios de salud a que se asigne.

Coordina gran variedad de trámites y transacciones oficinescas correspondientes a la unidad de servicios de la salud a que pertenece.

Solicita, recibe, verifica y distribuye materiales y suministros que se utilizan en la unidad de servicios de salud en que se desempeña en cumplimiento con los sistemas y procedimientos corporativos establecidos.

Verifica la información contenida en documentos para comprobar que la misma esté completa y correcta en cumplimiento con los sistemas y métodos de trabajo aplicables y con las instrucciones impartidas por la gerencia supervisoría de la unidad de servicios médicos y de salud a la que se le asigne laborar.

Organiza, localiza y archiva documentos y expedientes correspondientes a los procesos de trabajo de la unidad de servicios de salud a que pertenece.

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas de la unidad de trabajo a la que se asigne.

Colabora con otro personal oficinesco en los procesos del recibo, registro y distribución de la correspondencia de la unidad de servicios de salud en la cual se le asigne laborar, en cumplimiento con los sistemas de trabajo e instrucciones impartidas por el (la) supervisor(a).

Colabora con el personal gerencial, con especialistas, profesionales y técnicos del campo de la salud y con otro(a)s funcionario(a)s corporativos en distintos procesos y servicios oficinescos que le asigne y le delegue el (la) supervisor(a) de la unidad de servicios de salud a que pertenece.

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio tales como:

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contactos que aunque son esencialmente rutinarios, conllevan la atención directa de lesionados, patronos y público a través de distintos medios para proveer o facilitar algún servicio institucional; comprende además, la interacción regular de trabajo con funcionario(a)s internos y externos para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares, para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Corporación, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce un mínimo de responsabilidad en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad corporativa, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza limitada que conllevan pérdidas menores.

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

Por fondos y valores: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad por el control, manejo y custodia de dinero u otros efectos de valor, para evitar toda pérdida, daño o cualquier acción o situación que perjudique fondos o valores corporativos al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo. Los errores cometidos por el (la) empleado(a) pueden resultar en consecuencias limitadas y pérdidas menores.

Por información: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mediana por la confidencialidad, la discreción e integridad que se requiere en el manejo de la información al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo relacionadas con el acceso y la custodia de datos, documentos, expedientes, informes y otras fuentes de información similares para el desarrollo de sus funciones. Las consecuencias por la divulgación o por alguna acción de error de juicio cometido por un(a) empleado(a) en los procesos de manejo de información pueden ocasionar trastornos en las operaciones los cuales se pueden corregir o reparar.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad por la salud o la seguridad de otras personas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre unas 13 (trece) a 23 (veintitrés) horas semanales.

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el desempeño de las actividades del trabajo es liviano debido a que generalmente el (la) empleado(a) asume posturas variadas y cómodas con alguna postura estática, el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que es menor de 16 (dieciséis) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en ambiente interior donde el (la) empleado(a) generalmente tiene una baja exposición o no está expuesto(a) a elementos, circunstancias o condiciones desagradables que puedan afectar su bienestar físico, aunque puede estar presente algún elemento o condición en menor grado.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daño grave o enfermedades con consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico prolongado u hospitalización prolongada.

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

Requisitos Mínimos

Preparación académica: Grado Asociado o su equivalente: 60 (sesenta) créditos de estudios conducentes a un grado universitario conferido por un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada, complementados con un curso o adiestramiento en procesamiento electrónico de textos.

Experiencia: 24 (veinticuatro) meses de experiencia en trabajos de servicios auxiliares de oficina.

Credenciales profesionales: No se requiere certificación, licencia o colegiación compulsoria para ejercer el trabajo.

Iniciativa: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (La) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el (la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas modernas de oficina.

de los principios, técnicas y prácticas de la operación de microcomputadoras, sus componentes, equipos y aplicaciones programadas para el procesamiento y comunicación electrónica de textos e información.

de los idiomas español e inglés y de las reglas básicas gramaticales.

Habilidades: para entender y llevar a cabo instrucciones impartidas de forma verbal y escrita en los idiomas español e inglés.

para mantener actualizados récords y registros y para desarrollar informes con la información contenida en los mismos.

Auxiliar en Servicios de Sistemas de Salud

para la redacción de comunicaciones e informes.

para comunicarse en forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros(a)s de trabajo, con la gerencia, otro(a)s funcionario (a)s de la *Corporación* y público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período probatorio: 120 (ciento veinte) días.

Aprobación

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Descripción General del Trabajo

Trabajo *profesional*, de nivel de *ingreso* y de *adiestramiento* que se desarrolla en ámbito de *oficina* el cual consiste en el aprendizaje para la aplicación práctica de los principios, métodos y técnicas teóricas previamente aprendidas que se utilizan en la prestación de servicios directos e individualizados de salud a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados) mediante la atención y el cuidado individualizado de enfermería que conlleva el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes lesionados, en cumplimiento con las leyes y protocolos que rigen la profesión, y con las normas y procedimientos corporativos aplicables. El propósito principal del trabajo en esta clase de puestos es que el (la) empleado(a) adquiera y desarrolle las técnicas del trabajo necesarias para la práctica de los servicios de enfermería de nivel secundario, de manera que aprenda las normas, procedimientos y protocolos institucionales requeridos en los procesos de servicios de cuidado de salud para pacientes hospitalizados o ambulatorios en los cuales se puede requerir la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), la aplicación de procedimientos de curaciones, el monitoreo periódico u observaciones de los signos o reacciones de los pacientes, tal y como suele ocurrir en unidades clínicas de salud en las cuales se sirve a pacientes lesionados cuyas condiciones de salud requieren que esté encamado; o para que intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud en aquellas unidades corporativas de trabajo en las que se le proveen a los pacientes lesionados otros servicios institucionales y de la salud de naturaleza ambulatoria.

Los servicios de enfermería de nivel secundario que desempeñan lo(a)s empleado(a)s en esta clase de puestos se pueden proveer en unidades de trabajo en las cuales se brindan servicios institucionales y de la de salud de nivel primario y secundario de enfermería indistintamente, pertenecientes al nivel central, regiones o unidades hospitalarias corporativas, tales como: Clínicas Especializadas, Clínicas Externas, Clínica General, Clínica de Empleados, Cuidado Intermedio, Fuera de Cita, Preadmisiones, Sala de Emergencias, Sicosocial y otras unidades corporativas similares. Aunque el (la) empleado(a) en esta clase de puestos desempeña muchas responsabilidades que resultan similares a las descritas en la clase de puestos Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario, en este nivel de la serie de clases se le asignan al (a la) empleado(a), al comienzo, las actividades y los servicios relacionados de menor complejidad: la complejidad va en incremento progresivo durante el periodo del adiestramiento práctico que es impartido por un(a) Enfermero(a) Principal de Nivel Secundario conjuntamente con un(a) funcionario(a) de la gerencia supervisoria.

Ejemplos del Trabajo

Estudia y analiza manuales de normas, procedimientos, protocolos, órdenes administrativas, reglamentos, políticas institucionales y otra documentación aplicable a la práctica de los servicios de enfermería de niveles primario y secundario con el propósito de aprender su aplicación en los procesos de servicios de cuidado de salud para pacientes hospitalizados o ambulatorios en los cuales se puede requerir la administración periódica de medicamentos prescritos

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

por un(a) médico(a), la aplicación de procedimientos de curaciones, el monitoreo periódico u observaciones de los signos o reacciones de los pacientes lesionados cuyas condiciones de salud requieren que esté encamado; o para que intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud en aquellas unidades corporativas de trabajo en las que se le proveen a los pacientes lesionados otros servicios institucionales y de la salud de naturaleza ambulatoria.

Asiste, ayuda y colabora con el personal de servicios de salud de la unidad de servicios de niveles primario y secundario a que se asigne, en los trabajos relacionados con la prestación de servicios de atención y cuidado directo e individualizado de enfermería a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados), mediante el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes lesionados, con el propósito de aprender las técnicas y prácticas que se utilizan en las mismas, en cumplimiento con las leyes y protocolos que rigen la profesión, y según las normas y procedimientos corporativos aplicables.

Identifica las necesidades reales de y potenciales de los pacientes lesionados como parte de los procesos de atención y cuidado directo de enfermería con el propósito de establecer planes de servicios de enfermería individualizados y efectivos.

En estrecha colaboración y consulta con su supervisor(a) y con profesionales de enfermería de mayor jerarquía y experiencia, establece planes de cuidados de enfermería individualizados con el propósito de construir una estructura de servicios que cubra las necesidades particulares de los pacientes lesionados que se le asigne atender en la unidad de servicios de niveles primario y secundario en que se desempeña.

Analiza las situaciones y los problemas de salud de los pacientes lesionados con el propósito de determinar las acciones de cuidado de enfermería mediante la aplicación de los principios aprendidos y del pensamiento crítico que se utiliza para actuar según las necesidades de éstos.

Recopila, verifica y registra información correspondiente a los procesos de salud de los pacientes lesionados que se desarrollan en la unidad de trabajo a que se asigne, en cumplimiento con las leyes, sistemas, procedimientos e instrucciones impartidas por su supervisor(a).

Obtiene información y datos significativos objetivos, subjetivos, históricos y actuales, de fuentes primarias y secundarias, mediante los siguientes medios y técnicas: observación, exploración física, interrogatorios, estudios de laboratorio, expediente clínico, referencias bibliográficas y otras similares.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Entrevista a pacientes lesionados, familiares y encargados de éstos con el propósito de corroborar su identidad, conocer el historial de salud del paciente lesionado y obtener y validar información relevante que se utiliza para el desarrollo de distintas actividades correspondientes a los procesos de los cuidados directos e individualizados de enfermería de éstos, y para facilitar el diálogo y la relación profesional entre enfermero(a) y paciente.

Orienta a los pacientes lesionados, familiares y encargados de éstos en los aspectos relacionados con su condición de salud, tratamientos médicos, normas y procedimientos a seguir, y otros asuntos correspondientes a los servicios de salud e institucionales corporativos pertinentes.

Registra la información de las intervenciones de salud que se le efectúan a los pacientes lesionados que se atienden en la unidad de servicios a que se asigne, con el propósito de documentar dichas acciones en los expedientes clínicos de éstos, en cumplimiento con las normas y protocolos establecidos, en consulta con un(a) enfermero(a) de mayor jerarquía y experiencia y según las instrucciones impartidas por su supervisor(a).

Evalúa las condiciones de salud de los pacientes lesionados con el propósito de determinar los estados del progreso o de regresión de éstos en relación con los planes de cuidado establecidos e identificar aquellos aspectos que requieren mejoramiento y refuerzo para alcanzar los objetivos y metas de dichos planes, en colaboración y consulta con su supervisor y con personal de enfermería de mayor jerarquía y experiencia.

Administra medicamentos, transfusiones de sangre, sus derivados y fluidos intravenosos, mediante inyecciones intramusculares, subcutáneas e intravenosas, en cumplimiento con las órdenes médicas y bajo la supervisión de personal de enfermería de mayor jerarquía y experiencia.

Toma muestras de sangre, orina, excreta y otros fluidos corporales de los pacientes, según ordenado por el personal médico, con el propósito de remitir los mismos para que el laboratorio clínico efectúe los análisis correspondientes, en cumplimiento con las instrucciones de su supervisor(a) y bajo la supervisión de personal de enfermería de mayor jerarquía y experiencia.

Verifica, organiza y comprueba el funcionamiento adecuado y la disponibilidad de los equipos, maquinaria y otros materiales médicos quirúrgicos que se utilizan en los procedimientos de salud y monitoreo fisiológico que se desarrollan en la unidad corporativa de servicios a que se asigne, tales como: máquinas, baterías, circuitos, fuentes de energía de los equipos, monitores y otros similares (de pulso, presión arterial no invasiva, de temperatura); bandejas quirúrgicas para curaciones, vendajes y otros elementos y dispositivos según la unidad clínica a que se asigne; y drogas y medicamentos de

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

primera línea, de fácil acceso y otras que se requieran de acuerdo con la condición de los pacientes lesionados y según la naturaleza de los servicios de salud que se proveen en la unidad de trabajo a que se asigne.

Coordina con personal subprofesional, profesional y especializado del campo de la salud gran variedad de actividades y servicios de cuidado y tratamientos de enfermería que se le ofrecen a los pacientes que acuden a la unidad de servicios a que se asigne.

Solicita a lo(a)s funcionario(a)s de otras unidades de trabajo corporativas, documentación relacionada con los servicios de salud que se le proveen a los pacientes lesionados en accidentes y enfermedades de trabajo.

Provee servicios de apoyo de enfermería profesional al personal médico y del campo de la salud en la administración de procedimientos y tratamientos de salud a pacientes lesionados según le sea requerido.

Observa los signos, respuestas y alteraciones significativas en el cuidado de los pacientes con el propósito de verificar el manejo adecuado de la condición de los pacientes lesionados en distintas etapas de intervención y del tratamiento, mediante la detección de distintas situaciones de salud que puedan surgir durante los procedimientos que se llevan a cabo en la unidad de servicios a que se asigne.

Notifica al (a la) personal médico, especializado y de enfermería cualquier alteración significativa en el cuidado de enfermería con el propósito de que éstos tomen las medidas correspondientes de tratamiento.

Obtiene, vigila y analiza los signos vitales de los pacientes lesionados con el propósito de registrar los datos, evaluar la condición de salud de éstos y de alertar oportunamente al personal médico y a otro personal de enfermería sobre cualquier complicación que surja.

Efectúa rondas periódicas para investigar situaciones, identificar necesidades de los pacientes lesionados y tomar acciones para mejorar la calidad del cuidado y los servicios a los pacientes que se atienden en la unidad en que labora.

Tramita con su supervisor(a) la adquisición de materiales, equipos, medicamentos y otros suministros necesarios para el desempeño de sus labores en el turno de trabajo y unidad de servicios en que se desempeña.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Opera equipos de informática tales como: microcomputadoras, terminales remotos de procesamiento y comunicación electrónica de información y sus sistemas periferales que se utilizan en el registro, obtención y procesamiento electrónico de la información que se maneja en la unidad de trabajo en que labora.

Registra, controla y custodia los expedientes, documentos y comunicaciones correspondientes a las actividades y los procesos que desempeña en la unidad de trabajo a que se asigne.

Organiza los equipos y materiales médicoquirúrgicos y de oficina que se utilizan en la unidad de servicios de salud a que se asigne.

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y servicios de enfermería y con otras actividades que se desarrollan en la unidad de trabajo a que pertenece.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio.

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contactos que aunque son esencialmente rutinarios, conllevan la atención directa de lesionados, patronos y público a través de distintos medios para proveer o facilitar algún servicio institucional; comprende además, la interacción regular de trabajo con funcionario(a)s internos y externos para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares, para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Corporación, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mediana en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad institucional, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por los errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza considerable que conllevan pérdidas moderadas.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El (La) empleado(a) no interviene en procesos de acceso, custodia, elaboración, registro o de utilización de información confidencial en el desempeño del trabajo.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad moderada por una de las dos actividades que se describen a continuación: por la atención y el cuidado directo de personas; o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud con el propósito de evitar daños físicos a otras personas provocados por algún descuido en sus funciones o por efecto de alguna acción inadecuada.

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en ambiente interior donde el (la) empleado(a) generalmente tiene una baja exposición o no está expuesto(a) a elementos, circunstancias o condiciones desagradables que puedan afectar su bienestar físico, aunque puede estar presente algún elemento o condición en menor grado.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daño grave o enfermedades con consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico prolongado u hospitalización prolongada.

Requisitos Mínimos

Experiencia: 12 (doce) meses de experiencia en trabajos de enfermería de nivel profesional.

Credenciales profesionales: Licencia de Enfermera o Enfermero Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.
Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

Iniciativa: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (La) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el (la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas de la enfermería profesional.

de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

de los principios y técnicas que se requieren para las prácticas de saneamiento, higiene y para los procesos de asepsia que se utilizan en el campo de la salud.

de las implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

de los instrumentos, materiales y equipo médico utilizado en la práctica de la enfermería.

de las medidas de seguridad y salud a observar en el desempeño de sus funciones.

de las normas de control de calidad pertinentes a los servicios de enfermería.

de la terminología médica y de los instrumentos, materiales y equipo clínico utilizado en la prestación de los servicios de enfermería.

Habilidades: para comprender y aplicar términos médicos.

para entender y llevar a cabo en forma efectiva instrucciones impartidas verbalmente y por escrito.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento

para la confección y el mantenimiento de registros y expedientes clínicos.

para la redacción de comunicaciones e informes.

para comunicarse en forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para desempeñarse de forma efectiva en situaciones y bajo condiciones de trabajo que generan tensión.

para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con la gerencia, compañero(a)s de trabajo, personal profesional y técnico del campo de la salud, pacientes y público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

en el uso y manejo de equipo, instrumentos y materiales clínicos que se utilizan en las aplicaciones y servicios de enfermería profesional en el campo de la salud.

Período probatorio: Doce (12) meses.

Aprobación

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Descripción General del Trabajo

Trabajo *profesional* que se desarrolla en ámbito de *oficina* y que consiste en la prestación de servicios directos e individualizados de salud a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados) mediante la atención y el cuidado individualizado de enfermería que conlleva el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes lesionados, en cumplimiento con las leyes y protocolos que rigen la profesión, y con las normas y procedimientos corporativos aplicables. El trabajo de nivel secundario de enfermería conlleva que el (la) empleado(a) intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud para pacientes hospitalizados o ambulatorios en los cuales se puede requerir la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), la aplicación de procedimientos de curaciones, el monitoreo periódico u observaciones de los signos o reacciones de los pacientes, tal y como suele ocurrir en unidades clínicas de salud en las cuales se sirve a pacientes lesionados cuyas condiciones de salud requieren que esté encamado; o que intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud en aquellas unidades corporativas de trabajo en las que se les proveen a los pacientes lesionados otros servicios institucionales y de la salud de naturaleza ambulatoria. Los servicios de enfermería de nivel secundario que desempeñan lo(a)s empleado(a)s en esta clase de puestos se pueden proveer en unidades de trabajo en las cuales se brindan servicios institucionales y de la de salud de nivel primario y secundario de enfermería indistintamente, pertenecientes al nivel central, regiones o unidades hospitalarias corporativas, tales como: Clínicas Especializadas, Clínicas Externas, Clínica General, Clínica de Empleados, Cuidado Intermedio, Fuera de Cita, Preadmisiones, Sala de Emergencias, Sicosocial y otras unidades corporativas similares.

Ejemplos del Trabajo

Desarrolla distintas actividades y procesos de servicios de cuidado de salud para pacientes hospitalizados o ambulatorios en los cuales se puede requerir la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), la aplicación de procedimientos de curaciones, la vigilancia o monitoreo periódico y observaciones de los signos o reacciones de los pacientes lesionados cuyas condiciones de salud requieren que esté encamado; o para que intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud en aquellas unidades corporativas de trabajo en las que se le proveen a los pacientes lesionados otros servicios institucionales y de la salud de naturaleza ambulatoria.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Provee servicios relacionados con la prestación de servicios de atención y cuidado directo e individualizado de enfermería a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados) que se atienden en los diferentes programas y dependencias de servicios clínicos de niveles primario y secundario a que se asigne, mediante el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes, en cumplimiento con las leyes y protocolos que rigen la profesión, y según las normas y procedimientos corporativos aplicables.

Identifica las necesidades reales de y potenciales de los pacientes lesionados como parte de los procesos de atención y cuidado directo de enfermería con el propósito de establecer planes de servicios de enfermería individualizados y efectivos.

Establece planes de cuidados de enfermería individualizados con el propósito de construir una estructura de servicios que cubra las necesidades particulares de los pacientes lesionados que se le asigne atender en la unidad de servicios de niveles primario y secundario en que se desempeña.

Analiza las situaciones y los problemas de salud de los pacientes lesionados con el propósito de determinar las acciones de cuidado de enfermería mediante la aplicación de los principios aprendidos y del pensamiento crítico que se utiliza para actuar según las necesidades de éstos.

Recopila, verifica y registra información correspondiente a los procesos de salud de los pacientes lesionados que se desarrollan en la unidad de trabajo a que se asigne, en cumplimiento con las leyes, sistemas y procedimientos aplicables a los mismos.

Obtiene información y datos significativos objetivos, subjetivos, históricos y actuales, de fuentes primarias y secundarias, mediante los siguientes medios y técnicas: observación, exploración física, interrogatorios, estudios de laboratorio, expediente clínico, referencias bibliográficas y otras similares.

Entrevista a pacientes lesionados, familiares y encargados de éstos con el propósito de corroborar su identidad, conocer el historial de salud del paciente lesionado y obtener y validar información relevante que se utiliza para el desarrollo de distintas actividades correspondientes a los procesos de los cuidados directos e individualizados de enfermería de éstos, y para facilitar el diálogo y la relación profesional entre enfermero(a) y paciente.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Orienta a los pacientes lesionados, familiares y encargados de éstos en los aspectos relacionados con su condición de salud, tratamientos médicos, normas y procedimientos a seguir, y otros asuntos correspondientes a los servicios de salud e institucionales corporativos pertinentes.

Registra la información de las intervenciones de salud que se le efectúan a los pacientes lesionados que se atienden en la unidad de servicios a que se asigne, con el propósito de documentar dichas acciones en los expedientes clínicos de éstos, en cumplimiento con las normas y protocolos establecidos.

Evalúa las condiciones de salud de los pacientes lesionados con el propósito de determinar los estados del progreso o de regresión de éstos en relación con los planes de cuidado establecidos e identificar aquellos aspectos que requieren mejoramiento y refuerzo para alcanzar los objetivos y metas de dichos planes.

Administra medicamentos, transfusiones de sangre, sus derivados y fluidos intravenosos, mediante inyecciones intramusculares, subcutáneas e intravenosas, en cumplimiento con las órdenes médicas.

Toma muestras de sangre, orina, excreta y otros fluidos corporales de los pacientes, según ordenado por el personal médico, con el propósito de remitir los mismos para que el laboratorio clínico efectúe los análisis correspondientes.

Verifica, organiza y comprueba el funcionamiento adecuado y la disponibilidad de los equipos, maquinaria y otros materiales médicos quirúrgicos que se utilizan en los procedimientos de salud y monitoreo fisiológico que se desarrollan en la unidad corporativa de servicios a que se asigne, tales como: máquinas, baterías, circuitos, fuentes de energía de los equipos, monitores y otros similares (de pulso, presión arterial no invasiva, de temperatura); bandejas quirúrgicas para curaciones, vendajes y otros elementos y dispositivos según la unidad clínica a que se asigne; y drogas y medicamentos de primera línea, de fácil acceso y otras que se requieran de acuerdo con la condición de los pacientes lesionados y según la naturaleza de los servicios de salud que se proveen en la unidad de trabajo a que se asigne.

Coordina con otro personal subprofesional, profesional y especializado del campo de la salud gran variedad de actividades y servicios de cuidado y tratamientos de enfermería que se le ofrecen a los pacientes que acuden a la unidad de servicios a que se asigne.

Solicita a lo(a)s funcionario(a)s de otras unidades de trabajo corporativas, documentación relacionada con los servicios de salud que se le proveen a los pacientes lesionados en accidentes y enfermedades de trabajo.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Provee servicios de apoyo de enfermería profesional al personal médico y del campo de la salud en la administración de procedimientos y tratamientos de salud a pacientes lesionados según le sea requerido.

Observa los signos, respuestas y alteraciones significativas en el cuidado de los pacientes con el propósito de verificar el manejo adecuado de la condición de los pacientes lesionados en distintas etapas de intervención y del tratamiento, mediante la detección de distintas situaciones de salud que puedan surgir durante los procedimientos que se llevan a cabo en la unidad de servicios a que se asigne.

Notifica al (a la) personal médico y especializado cualquier alteración significativa en el cuidado de enfermería con el propósito de que éstos tomen las medidas correspondientes de tratamiento.

Obtiene, vigila y analiza los signos vitales de los pacientes lesionados con el propósito de registrar los datos, evaluar la condición de salud de éstos y de alertar oportunamente al personal médico sobre cualquier complicación que surja.

Efectúa rondas periódicas para investigar situaciones, identificar necesidades de los pacientes lesionados y tomar acciones para mejorar la calidad del cuidado y los servicios a los pacientes que se atienden en la unidad en que labora.

Clasifica pacientes en categorías para colaborar en la asignación del cuidado de enfermería y facilitar el tratamiento de los pacientes lesionados al personal de turno en su unidad de trabajo.

Tramita con su supervisor(a) la adquisición de materiales, equipos, medicamentos y otros suministros necesarios para el desempeño de sus labores en el turno de trabajo y unidad de servicios en que se desempeña.

Opera equipos de informática tales como: microcomputadoras, terminales remotos de procesamiento y comunicación electrónica de información y sus sistemas periferales que se utilizan en el registro, obtención y procesamiento electrónico de la información que se maneja en la unidad de trabajo en que labora.

Registra, controla y custodia los expedientes, documentos y comunicaciones correspondientes a las actividades y los procesos que desempeña en la unidad de trabajo a que se asigne.

Organiza los equipos y materiales médicoquirúrgicos y de oficina que se utilizan en la unidad de servicios de salud a que se asigne.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y servicios de enfermería y con otras actividades que se desarrollan en la unidad de trabajo a que pertenece.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio.

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contactos que aunque son esencialmente rutinarios, conllevan la atención directa de lesionados, patronos y público a través de distintos medios para proveer o facilitar algún servicio institucional; comprende además, la interacción regular de trabajo con funcionario(a)s internos y externos para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares, para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Corporación, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mediana en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad institucional, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por los errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza considerable que conllevan pérdidas moderadas.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mínima por la confidencialidad, la discreción e integridad que se requiere en el manejo de la información al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo relacionadas con el acceso y la custodia de datos, documentos, expedientes, informes y otras fuentes de información similares para el desarrollo de sus funciones. Las consecuencias por la divulgación o por alguna acción de error de juicio cometido por un(a) empleado(a) en los procesos de manejo de información resultan limitadas debido a que el (la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma alta responsabilidad por la atención y el cuidado directo de personas y por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud con el propósito de evitar daños físicos a otras personas provocados por algún descuido en sus funciones o por efecto de alguna acción inadecuada.

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en ambiente interior donde el (la) empleado(a) generalmente tiene una baja exposición o no está expuesto(a) a elementos, circunstancias o condiciones desagradables que puedan afectar su bienestar físico, aunque puede estar presente algún elemento o condición en menor grado.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daño grave o enfermedades con consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico prolongado u hospitalización prolongada.

Requisitos Mínimos

Experiencia: 36 (treinta y seis) meses de experiencia en trabajos de enfermería de nivel profesional que incluya 12 (doce) meses en trabajos de naturaleza y complejidad similar a la clase de puestos Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Credenciales profesionales: Licencia de Enfermera o Enfermero Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.
Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Iniciativa: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (La) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el (la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la)

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas de la enfermería profesional.

de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

de los principios, técnicas y prácticas de saneamiento, higiene y procedimiento de asepsia que se utilizan en el campo de la salud.

de las implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

de los instrumentos, materiales y equipo médico utilizado en la práctica de la enfermería.

de las medidas de seguridad y salud a observar en el desempeño de sus funciones.

de las normas de control de calidad pertinentes a los servicios de enfermería.

de la terminología médica y de los instrumentos, materiales y equipo clínico utilizado en la prestación de los servicios de enfermería.

Habilidades: para comprender y aplicar términos médicos.

para entender y llevar a cabo en forma efectiva instrucciones impartidas verbalmente y por escrito.

para la confección y el mantenimiento de registros y expedientes clínicos.

para la redacción de comunicaciones e informes.

para comunicarse en forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para desempeñarse de forma efectiva en situaciones y bajo condiciones de

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario

trabajo que generan tensión.

para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con la gerencia, compañero(a)s de trabajo, personal profesional y técnico del campo de la salud, pacientes y público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

en el uso y manejo de equipo, instrumentos y materiales clínicos que se utilizan en las aplicaciones y servicios de enfermería profesional en el campo de la salud.

Período probatorio: 120 (ciento veinte) días.

Aprobación

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Descripción General del Trabajo

Trabajo *profesional* que se desarrolla en ámbito de *oficina* y que consiste en la prestación de servicios directos e individualizados de salud a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados) mediante la atención y el cuidado individualizado de enfermería que conlleva el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes lesionados, en cumplimiento con las leyes y protocolos que rigen la profesión, y con las normas y procedimientos corporativos aplicables. En este nivel de ejecución el (la) empleado(a) se desempeña como el (la) consultor(a) para el personal de menor jerarquía y experiencia en los procesos de servicios de cuidado de salud de niveles primario y secundario de enfermería que conllevan que el (la) empleado(a) intervenga con pacientes hospitalizados o ambulatorios en los cuales se puede requerir la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), la aplicación de procedimientos de curaciones, la vigilancia o monitoreo periódico y observación de los signos o reacciones de los pacientes, tal y como suele ocurrir en unidades clínicas de salud en las cuales se sirve a pacientes lesionados cuyas condiciones de salud requieren que esté encamado; o que intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud en aquellas unidades corporativas de trabajo en las que se les proveen a los pacientes lesionados otros servicios institucionales y de la salud de naturaleza ambulatoria.

Los servicios de enfermería de nivel secundario que desempeñan lo(a)s empleado(a)s en esta clase de puestos se pueden proveer en unidades de trabajo en las cuales se brindan servicios institucionales y de la de salud de nivel primario y secundario de enfermería indistintamente, pertenecientes al nivel central, regiones o unidades hospitalarias corporativas, tales como: Clínicas Especializadas, Clínicas Externas, Clínica General, Clínica de Empleados, Cuidado Intermedio, Fuera de Cita, Preadmisiones, Sala de Emergencias, Sicosocial y otras unidades corporativas similares. El trabajo en esta clase conlleva, además, la responsabilidad de desarrollar, en coordinación con su supervisor(a), las actividades comprendidas en los adiestramientos prácticos de enfermería que se le imparten al personal de menor jerarquía y experiencia perteneciente la unidad de servicios en que labora.

Ejemplos del Trabajo

Desarrolla distintas actividades y procesos de servicios de cuidado de salud para pacientes hospitalizados o ambulatorios en los cuales se puede requerir la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), la aplicación de procedimientos de curaciones, la vigilancia o monitoreo periódico y observaciones de los signos o reacciones de los pacientes lesionados cuyas condiciones de salud requieren que esté encamado; o para que intervenga en los procesos de servicios de cuidado de salud en aquellas unidades corporativas de trabajo en las que se le proveen a los pacientes lesionados otros servicios institucionales y de la salud de naturaleza ambulatoria.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Provee servicios relacionados con la prestación de servicios de atención y cuidado directo e individualizado de enfermería a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados) que se atienden en los diferentes programas y dependencias de servicios clínicos de niveles primario y secundario a que se asigne, mediante el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes, en cumplimiento con las leyes y protocolos que rigen la profesión, y según las normas y procedimientos corporativos aplicables.

Identifica las necesidades reales de y potenciales de los pacientes lesionados como parte de los procesos de atención y cuidado directo de enfermería con el propósito de establecer planes de servicios de enfermería individualizados y efectivos.

Establece planes de cuidados de enfermería individualizados con el propósito de construir una estructura de servicios que cubra las necesidades particulares de los pacientes lesionados que se le asigne atender en la unidad de servicios de niveles primario y secundario en que se desempeña.

Analiza las situaciones y los problemas de salud de los pacientes lesionados con el propósito de determinar las acciones de cuidado de enfermería mediante la aplicación de los principios aprendidos y del pensamiento crítico que se utiliza para actuar según las necesidades de éstos.

Recopila, verifica y registra información correspondiente a los procesos de salud de los pacientes lesionados que se desarrollan en la unidad de trabajo a que se asigne, en cumplimiento con las leyes, sistemas y procedimientos aplicables a los mismos.

Obtiene información y datos significativos objetivos, subjetivos, históricos y actuales, de fuentes primarias y secundarias, mediante los siguientes medios y técnicas: observación, exploración física, interrogatorios, estudios de laboratorio, expediente clínico, referencias bibliográficas y otras similares.

Entrevista a pacientes lesionados, familiares y encargados de éstos con el propósito de corroborar su identidad, conocer el historial de salud del paciente lesionado y obtener y validar información relevante que se utiliza para el desarrollo de distintas actividades correspondientes a los procesos de los cuidados directos e individualizados de enfermería de éstos, y para facilitar el diálogo y la relación profesional entre enfermero(a) y paciente.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Orienta a los pacientes lesionados, familiares y encargados de éstos en los aspectos relacionados con su condición de salud, tratamientos médicos, normas y procedimientos a seguir, y otros asuntos correspondientes a los servicios de salud e institucionales corporativos pertinentes.

Registra la información de las intervenciones de salud que se le efectúan a los pacientes lesionados que se atienden en la unidad de servicios a que se asigne, con el propósito de documentar dichas acciones en los expedientes clínicos de éstos, en cumplimiento con las normas y protocolos establecidos.

Evalúa las condiciones de salud de los pacientes lesionados con el propósito de determinar los estados del progreso o de regresión de éstos en relación con los planes de cuidado establecidos e identificar aquellos aspectos que requieren mejoramiento y refuerzo para alcanzar los objetivos y metas de dichos planes.

Administra medicamentos, transfusiones de sangre, sus derivados y fluidos intravenosos, mediante inyecciones intramusculares, subcutáneas e intravenosas, en cumplimiento con las órdenes médicas.

Toma muestras de sangre, orina, excreta y otros fluidos corporales de los pacientes, según ordenado por el personal médico, con el propósito de remitir los mismos para que el laboratorio clínico efectúe los análisis correspondientes.

Atiende las consultas del personal de enfermería de menor jerarquía y experiencia pertenecientes a su unidad de trabajo y de otro(a)s funcionario(a)s corporativos con el propósito de orientarles y de proveerles información y soluciones a situaciones relacionadas con los procesos del cuidado directo de enfermería de los pacientes lesionados que se tratan por accidentes y enfermedades de trabajo.

Coordina y desarrolla, en estrecha colaboración y consulta con su supervisor(a), las actividades relacionadas con los procesos educacionales del personal de enfermería, tales como: identificación de necesidades y prioridades de adiestramiento y educacionales; diseño de los módulos de adiestramientos; capacitación práctica del referido personal en los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en los procesos del cuidado directo e individualizado de enfermería dirigido a pacientes lesionados que se tratan por accidentes y enfermedades de trabajo en unidades de servicios de salud de niveles primarios y secundarios en la *Corporación*; diseño y desarrollo de instrumentos a utilizarse en la evaluación del progreso de dicho personal; aplicación de los procesos de evaluación del desempeño del personal en adiestramiento para la medición de los niveles de aprovechamiento; y otras actividades asociadas a los procesos educacionales que se le proveen al personal de enfermería bajo el programa de capacitación y desarrollo durante el periodo del adiestramiento reglamentario que se les provee.

Página 3 de 13

Plan de Valoración de Puestos y de Retribución de la Unidad Apropriada
(Unión de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado)

CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Diseña, desarrolla, coordina y ofrece adiestramientos y otras actividades educacionales para la capacitación del personal de enfermería de menor jerarquía y experiencia que le asigne y le delegue el (la) supervisor(a).

Estudia, analiza y evalúa gran variedad de información de diversas fuentes para el desarrollo de módulos y material educacional a utilizarse en los adiestramientos, orientaciones y actividades de enseñanza práctica que le provee al personal de enfermería que se le asigne adiestrar.

Demuestra al personal en adiestramiento, los protocolos y procedimientos institucionales aplicables a los servicios directos e individualizados de salud a pacientes lesionados (ambulatorios y hospitalizados) mediante la atención y el cuidado individualizado de enfermería que conlleva el desarrollo de procesos de valoración y diagnóstico de necesidades, y la planificación, ejecución y evaluación del cuidado de dichos pacientes lesionados que se atienden en la unidad de servicios a que se asigne; el manejo de las aplicaciones programadas para el procesamiento, comunicación y control de la información de salud correspondiente; y otros procedimientos que se desarrollan en la unidad de de servicios a que pertenece.

Desarrolla diferentes actividades de evaluación continua del personal en adiestramiento que se le asigne, en estrecha coordinación y consulta con su supervisor(a), mediante la aplicación de pruebas prácticas que se utilizan para la calificación y monitoría del progreso y del desempeño de dicho personal.

Recomienda a su supervisor(a) métodos y procedimientos educacionales para mejorar el desempeño del personal de enfermería de menor jerarquía y experiencia asignado a su unidad de trabajo, sobre la base de los resultados de las evaluaciones del progreso observado y obtenido en los adiestramientos prácticos y las asesorías que le imparte a dicho personal.

Redacta informes de progreso, de labor realizada y narrativos que contienen información relacionada con los procesos y servicios que desarrolla.

Verifica, organiza y comprueba el funcionamiento adecuado y la disponibilidad de los equipos, maquinaria y otros materiales médicos quirúrgicos que se utilizan en los procedimientos de salud y monitoreo fisiológico que se desarrollan en la unidad corporativa de servicios a que se asigne, tales como: máquinas, baterías, circuitos, fuentes de energía de los equipos, monitores y otros similares (de pulso, presión arterial no invasiva, de temperatura); bandejas quirúrgicas para curaciones, vendajes y otros elementos y dispositivos según la unidad clínica a que se asigne; y drogas y medicamentos de primera línea, de fácil acceso y otras que se requieran de acuerdo con la condición del los pacientes lesionados y según la naturaleza de los servicios de salud que se proveen en la unidad de trabajo a que se asigne.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Coordina con otro personal subprofesional, profesional y especializado del campo de la salud gran variedad de actividades y servicios de cuidado y tratamientos de enfermería que se le ofrecen a los pacientes que acuden a la unidad de servicios a que se asigne.

Solicita a lo(a)s funcionario(a)s de otras unidades de trabajo corporativas, documentación relacionada con los servicios de salud que se le proveen a los pacientes lesionados en accidentes y enfermedades de trabajo.

Provee servicios de apoyo de enfermería profesional al personal médico y del campo de la salud en la administración de procedimientos y tratamientos de salud a pacientes lesionados según le sea requerido.

Observa los signos, respuestas y alteraciones significativas en el cuidado de los pacientes con el propósito de verificar el manejo adecuado de la condición de los pacientes lesionados en distintas etapas de intervención y del tratamiento, mediante la detección de distintas situaciones de salud que puedan surgir durante los procedimientos que se llevan a cabo en la unidad de servicios a que se asigne.

Notifica al (a la) personal médico y especializado cualquier alteración significativa en el cuidado de enfermería con el propósito de que éstos tomen las medidas correspondientes de tratamiento.

Obtiene, vigila y analiza los signos vitales de los pacientes lesionados con el propósito de registrar los datos, evaluar la condición de salud de éstos y de alertar oportunamente al personal médico sobre cualquier complicación que surja.

Efectúa rondas periódicas para investigar situaciones, identificar necesidades de los pacientes lesionados y tomar acciones para mejorar la calidad del cuidado y los servicios a los pacientes que se atienden en la unidad en que labora.

Clasifica pacientes en categorías para colaborar en la asignación del cuidado de enfermería y facilitar el tratamiento de los pacientes lesionados al personal de turno en su unidad de trabajo.

Tramita con su supervisor(a) la adquisición de materiales, equipos, medicamentos y otros suministros necesarios para el desempeño de sus labores en el turno de trabajo y unidad de servicios en que se desempeña.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Opera equipos de informática tales como: microcomputadoras, terminales remotos de procesamiento y comunicación electrónica de información y sus sistemas periferales que se utilizan en el registro, obtención y procesamiento electrónico de la información que se maneja en la unidad de trabajo en que labora.

Registra, controla y custodia los expedientes, documentos y comunicaciones correspondientes a las actividades y los procesos que desempeña en la unidad de trabajo a que se asigne.

Organiza los equipos y materiales médicoquirúrgicos y de oficina que se utilizan en la unidad de servicios de salud a que se asigne.

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y servicios de enfermería y con otras actividades que se desarrollan en la unidad de trabajo a que pertenece.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio.

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contactos que aunque son esencialmente rutinarios, conllevan la atención directa de lesionados, patronos y público a través de distintos medios para proveer o facilitar algún servicio institucional; comprende además, la interacción regular de trabajo con funcionario(a)s internos y externos para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares, para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Corporación, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mediana en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad institucional, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por los errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza considerable que conllevan pérdidas moderadas.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mínima por la confidencialidad, la discreción e integridad que se requiere en el manejo de la información al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo relacionadas con el acceso y la custodia de datos, documentos, expedientes, informes y otras fuentes de información similares para el desarrollo de sus funciones. Las consecuencias por la divulgación o por alguna acción de error de juicio cometido por un(a) empleado(a) en los procesos de manejo de información resultan limitadas debido a que el (la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma alta responsabilidad por la atención y el cuidado directo de personas y por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud con el propósito de evitar daños físicos a otras personas provocados por algún descuido en sus funciones o por efecto de alguna acción inadecuada.

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en ambiente interior donde el (la) empleado(a) generalmente tiene una baja exposición o no está expuesto(a) a elementos, circunstancias o condiciones desagradables que puedan afectar su bienestar físico, aunque puede estar presente algún elemento o condición en menor grado.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daño grave o enfermedades con consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico prolongado u hospitalización prolongada.

Requisitos Mínimos

Experiencia: 48 (cuarenta y ocho) meses de experiencia en trabajos de enfermería de nivel profesional que incluya 12 (doce) meses en trabajos de naturaleza y complejidad similar a la clase de puestos Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Credenciales profesionales: Licencia de Enfermera o Enfermero Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.
Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Iniciativa: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o gran variedad de problemas de trabajo que conllevan la toma de decisiones importantes o complejas con bastante frecuencia. El (La) empleado(a) recibe muy poca supervisión. Generalmente el (la) supervisor(a) no está disponible para ayudar u orientar al (a la) empleado(a) razón por la cual el éste(a) ejerce su juicio y criterio para la

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

solución de las situaciones y problemas que surgen en el trabajo.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas de la enfermería profesional.

de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

de los principios, técnicas y prácticas de saneamiento, higiene y procedimiento de asepsia que se utilizan en el campo de la salud.

de las implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

de los instrumentos, materiales y equipo médico utilizado en la práctica de la enfermería.

de las medidas de seguridad y salud a observar en el desempeño de sus funciones.

de las normas de control de calidad pertinentes a los servicios de enfermería.

de la terminología médica y de los instrumentos, materiales y equipo clínico utilizado en la prestación de los servicios de enfermería.

Habilidades: para comprender y aplicar términos médicos.

para entender y llevar a cabo en forma efectiva instrucciones impartidas verbalmente y por escrito.

para la confección y el mantenimiento de registros y expedientes clínicos.

para la redacción de comunicaciones e informes.

para comunicarse en forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario

para desempeñarse de forma efectiva en situaciones y bajo condiciones de trabajo que generan tensión.

para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con la gerencia, compañero(a)s de trabajo, personal profesional y técnico del campo de la salud, pacientes y público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

en el uso y manejo de equipo, instrumentos y materiales clínicos que se utilizan en las aplicaciones y servicios de enfermería profesional en el campo de la salud.

Período probatorio: 120 (ciento veinte) días.

Aprobación

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Descripción General del Trabajo

Trabajo *subprofesional*, de nivel de *ingreso* y de *adiestramiento*, de *campo* y de *oficina* que consiste en el aprendizaje práctico de los principios, métodos, técnicas, normas, prácticas y procedimientos que se utilizan en el desarrollo de distintas actividades de indagación y procesos de pesquisas relacionadas con el manejo de las reclamaciones para la compensación por accidentes de trabajo a obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, las cuales requieren la corroboración de hechos e información necesaria para relacionar o no los eventos en que se alegue hayan sufrido lesiones o incapacidades o que hayan perdido la vida por motivo de accidentes que provengan de cualquier acto o función inherente a su trabajo o empleo. El propósito principal del trabajo en esta clase de puestos es que el (la) empleado(a) adquiera y desarrolle los conocimientos necesarios, de forma que se capacite para la recopilación de las pruebas e información suficiente que se utiliza en las determinaciones respecto a la legitimidad de las mencionadas reclamaciones, sobre la base de los descubrimientos contenidos en el informe escrito que desarrolla y presenta el (el la) empleado(a) que efectúa las investigaciones en cumplimiento con las leyes, normas, sistemas y procedimientos corporativos aplicables. Aunque el (la) empleado(a) en esta clase de puestos desempeña muchas responsabilidades que resultan similares a las descritas en la clase de puestos Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros, en este nivel de la serie de clases se le asignan al (a la) empleado(a), al comienzo, las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo más rutinarias y menos complejas: la complejidad de las mismas va en incremento progresivo durante el periodo del adiestramiento práctico que es impartido por un(a) Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros.

Ejemplos del Trabajo

Estudia y analiza las leyes, manuales de procedimientos, órdenes administrativas, pólizas de seguros, reglamentos, políticas institucionales y otra documentación aplicable a eventos y servicios correspondientes a accidentes de trabajo sufridos por obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, con el propósito de aprender y relacionarse con los conceptos y la terminología aplicable a los procesos de los análisis, evaluación y prácticas que se llevan a cabo por las unidades de compensaciones y otras unidades de trabajo corporativas que se utilizan en las investigaciones de dichas reclamaciones que son necesarias en los procesos de determinación y autorización de los pagos por concepto de compensación por dietas, por incapacidad parcial y por incapacidad total, según los términos de las pólizas de seguros suscritas por la *Corporación*.

Asiste, ayuda y colabora con el personal de la unidad de investigaciones a que se asigne y con otro(a)s funcionario(a)s de la *Corporación* en los trabajos relacionados con las investigaciones de las reclamaciones de accidentes de trabajo y en otros procesos y actividades similares institucionales que le asigne y le delegue su

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

supervisor(a), con el propósito de aprender las técnicas y prácticas que se utilizan en dichas investigaciones y el procesamiento de las mismas.

Examina, interpreta y verifica la información contenida en las reclamaciones de los seguros por accidentes de trabajo que se refieren para su investigación en cumplimiento con las normas, sistemas, procedimientos y requerimientos institucionales aplicables a la ejecución de los procesos investigativos de las mismas.

Bajo supervisión inmediata y con la ayuda y asesoría de un(a) Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros de mayor jerarquía y experiencia, analiza y evalúa la información contenida en expedientes, sistemas de informática corporativos y en otras fuentes de información externas, con el propósito de identificar los aspectos relevantes necesarios para la investigación de aspectos correspondientes a accidentes de trabajo sufridos por obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, que se llevan a efecto como parte de los procesos de autorización de las compensaciones por concepto de beneficios de dietas, incapacidad parcial, incapacidad total y de cualquier otro beneficio compensable bajo los términos establecidos en las pólizas de seguros suscritas por la *Corporación*, en cumplimiento con las leyes, normas, sistemas y procedimientos corporativos aplicables.

Bajo supervisión inmediata y con la ayuda y asesoría de un(a) Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros de mayor jerarquía y experiencia planifica los itinerarios de salidas y visitas a los distintos sitios identificados en los que va a entrevistar personas o examinar facilidades.

Contacta y coordina con lesionados y otras personas entrevistas y reuniones en las que recopila información para sus investigaciones.

Entrevista a lesionados, patronos y otras personas con el propósito de corroborar, obtener información y tomar declaraciones sobre hechos y datos relevantes necesarios para los procesos investigativos de las reclamaciones de los accidentes de trabajo que se le asignen.

Inspecciona las facilidades de trabajo de los patronos o de las áreas en que hayan ocurrido los alegados accidentes de trabajo reclamados con el propósito de examinar y corroborar aspectos relacionados con los hechos del accidente reportado.

Fotografía o filma las áreas que examina e inspecciona mediante la operación de cámaras fotográficas y de videos u otros equipos electrónicos con el propósito de levantar evidencia y documentar las investigaciones que desarrolla.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Dibuja esquemáticos y croquis para ilustrar distintos aspectos y situaciones relacionadas con las reclamaciones por accidentes de trabajo que investiga.

Se traslada a diversas localidades en la Isla en su automóvil o mediante algún otro medio de transporte, con el propósito de desarrollar distintas actividades relacionadas con el desempeño de sus labores investigativas y de los trabajos relacionados que se le asignen.

Redacta distintas comunicaciones, citaciones y completa formas rutinarias dirigidas a lesionados, patronos y a otras personas y unidades de trabajo, en y fuera de la *Corporación*, como parte de los procesos de trabajo que desarrolla.

Localiza, gestiona y obtiene la documentación necesaria para los procesos de las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo, mediante distintas fuentes.

Redacta informes de progreso, de labor realizada y narrativos detallados que contienen la información de los hechos, datos y documentos resultantes de las investigaciones desarrolladas para las reclamaciones por accidentes de trabajo asignadas.

Refiere a otro(a)s funcionario(a)s corporativos los casos de las reclamaciones de los seguros por accidentes de trabajo en las que haya detectado alguna acción en la que se sospeche la intención de defraudar mediante declaraciones de información o hechos falsos que requiera consulta, revisión o algún otro tipo de trámite o intervención investigativa según la naturaleza y particularidades de los casos, previa consulta con su supervisor(a) y con el oficial a cargo de su adiestramiento.

Comparece a los foros administrativos y judiciales para declarar sobre las reclamaciones de los accidentes de trabajo que haya investigado.

Controla y custodia los expedientes, documentos y comunicaciones correspondientes a las actividades y los procesos investigativos que desempeña en la unidad a que se asigne.

Verifica y registra la información correspondiente a las gestiones que desarrolla durante el procesamiento de las investigaciones de las reclamaciones de seguro por accidentes de trabajo que se le asignan, en cumplimiento con los sistemas y procedimientos institucionales establecidos e instrucciones impartidas.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Coordina con otros funcionario(a)s corporativos y de instituciones externas gran variedad de asuntos relacionados con los procesos de las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo que desempeña.

Opera equipos de informática tales como: microcomputadoras, terminales remotos de procesamiento y comunicación electrónica de información y sus sistemas periferales que se utilizan en el registro, obtención y procesamiento electrónico de la información que se maneja en la unidad de investigaciones en que labora.

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas relacionadas con las investigaciones de los casos de las reclamaciones de la unidad de investigaciones a que se asigne.

Orienta a los lesionados y patronos en distintos aspectos relacionados con los accidentes de trabajo.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio tales como:

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contactos que aunque son esencialmente rutinarios, conllevan la atención directa de lesionados, patronos y público a través de distintos medios para proveer o facilitar algún servicio institucional; comprende además, la interacción regular de trabajo con funcionario(a)s internos y externos para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares, para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Corporación, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce un mínimo de responsabilidad en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad corporativa, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza limitada que conllevan pérdidas menores.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mínima por la confidencialidad, la discreción e integridad que se requiere en el manejo de la información al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo relacionadas con el acceso y la custodia de datos, documentos, expedientes, informes y otras fuentes de información similares para el desarrollo de sus funciones. Las consecuencias por la divulgación o por alguna acción de error de juicio cometido por un(a) empleado(a) en los procesos de manejo de información resultan limitadas debido a que el (la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad por la salud o la seguridad de otras personas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre unas 13 (trece) a 23 (veintitrés) horas semanales.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en una combinación de ambiente interior y en ambiente exterior donde el (la) empleado(a) está expuesto(a) a algún elemento, circunstancia o condición desagradable del trabajo que puede afectar su bienestar físico.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes o contagio que puedan ocasionarle daño extremo o enfermedades con consecuencias severas que provoquen la incapacidad total o la muerte.

Requisitos Mínimos

Preparación académica: Grado Asociado o su equivalente: 60 (sesenta) créditos de estudios conducentes a un grado universitario conferido por un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: No se requiere experiencia previa en trabajos relacionados o relevantes a la naturaleza del trabajo correspondiente para el desempeño satisfactorio del mismo.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Credenciales profesionales: Licencia de conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (*el trabajo requiere conducir u operar vehículos de motor de categoría liviana para transportarse a diferentes localidades*).

Iniciativa: El trabajo conlleva situaciones de naturaleza completamente rutinaria. El (La) empleado(a) trabaja bajo supervisión directa. El (La) supervisor(a) está disponible en todo momento para ayudar y orientar en la solución de situaciones y problemas del trabajo.

Conocimientos: de las leyes y reglas que rigen el tránsito vehicular en Puerto Rico.
de los idiomas español e inglés y de sus reglas gramaticales y ortográficas.

Habilidades: para el análisis e interpretación de gran variedad de documentos.
para la localización y utilización de fuentes de referencia mediante distintos medios.
para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.
para la redacción de registros e informes.
para el análisis e interpretación de gran variedad de documentos.
para la localización de lugares y direcciones mediante distintos medios.
para entender y llevar a efecto instrucciones impartidas en forma verbal y escrita.
para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con la gerencia, con funcionario(a)s de agencias públicas y privadas y con público en general.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período probatorio: 12 (doce) meses.

Aprobación

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Descripción General del Trabajo

Trabajo *subprofesional*, de *campo* y de *oficina* que consiste en el desarrollo de distintas actividades de indagación y procesos de pesquisas relacionadas con el manejo de las reclamaciones para la compensación por accidentes de trabajo a obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, las cuales requieren la corroboración de hechos e información necesaria para relacionar o no los eventos en que se alegue hayan sufrido lesiones o incapacidades o que hayan perdido la vida por motivo de accidentes que provengan de cualquier acto o función inherente a su trabajo o empleo. El trabajo en esta clase de puestos conlleva la recopilación de las pruebas e información suficiente para tomar una determinación respecto a la legitimidad de una reclamación, sobre la base de los descubrimientos contenidos en el informe escrito que desarrolla y presenta el (el la) empleado(a) que efectúa las investigaciones.

Ejemplos del Trabajo

Examina, interpreta y verifica la información contenida en expedientes, sistemas de informática corporativos, en otras fuentes de información externas, los informes patronales, los documentos médicos y en otra documentación relacionada con los eventos correspondientes a accidentes de trabajo sufridos por obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, con el propósito de evaluarlos e identificar los aspectos relevantes a las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo, como parte de los procesos de determinación y autorización de los pagos por concepto de compensación por dietas, por incapacidad parcial y por incapacidad total, según los términos de las pólizas de seguros suscritas por la *Corporación* y en cumplimiento con las normas, sistemas, procedimientos y requerimientos institucionales aplicables a la ejecución de los procesos investigativos de las mismas.

Planifica los itinerarios de salidas y visitas a los distintos sitios identificados en los que va a entrevistar personas o examinar facilidades.

Contacta y coordina con lesionados y otras personas entrevistas y reuniones en las que recopila información para las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo que se le asignen.

Entrevista a lesionados, patronos y otras personas con el propósito de corroborar, obtener información y tomar declaraciones sobre hechos y datos relevantes necesarios para los procesos investigativos de las reclamaciones de los accidentes de trabajo que se le asignen.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Inspecciona las facilidades de trabajo de los patronos o de las áreas en que hayan ocurrido los alegados accidentes de trabajo reclamados con el propósito de examinar y corroborar aspectos relacionados con los hechos del accidente reportado.

Fotografía o filma las áreas que examina e inspecciona mediante la operación de cámaras fotográficas y de vídeos u otros equipos electrónicos con el propósito de levantar evidencia y documentar las investigaciones que desarrolla.

Dibuja esquemáticos y croquis para ilustrar distintos aspectos y situaciones relacionadas con las reclamaciones por accidentes de trabajo que investiga.

Se traslada a diversas localidades en la Isla en su automóvil o mediante algún otro medio de transporte, con el propósito de desarrollar distintas actividades relacionadas con el desempeño de sus labores investigativas y de los trabajos relacionados que se le asignen.

Redacta distintas comunicaciones y citaciones y completa formas rutinarias dirigidas a lesionados, patronos y a otras personas y unidades de trabajo, en y fuera de la *Corporación*, como parte de los procesos de trabajo que desarrolla.

Localiza, gestiona y obtiene la documentación necesaria para los procesos de las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo, mediante distintas fuentes.

Redacta informes de progreso, de labor realizada y narrativos detallados que contienen la información de los hechos, datos y documentos resultantes de las investigaciones desarrolladas para las reclamaciones por accidentes de trabajo asignadas.

Refiere a otro(a)s funcionario(a)s corporativos los casos de las reclamaciones de los seguros por accidentes de trabajo en las que haya detectado alguna acción en la que se sospeche la intención de defraudar mediante declaraciones de información o hechos falsos y que requiera consulta, revisión o algún otro tipo de trámite o intervención investigativa según la naturaleza y particularidades de los casos, previa consulta con su supervisor(a).

Comparece a los foros administrativos y judiciales para declarar sobre las reclamaciones de los accidentes de trabajo que haya investigado.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Controla y custodia los expedientes, documentos y comunicaciones correspondientes a las actividades y los procesos investigativos que desempeña en la unidad a que se asigne.

Verifica y registra la información correspondiente a las gestiones que desarrolla durante el procesamiento de las investigaciones de las reclamaciones de seguro por accidentes de trabajo que se le asignan, en cumplimiento con los sistemas y procedimientos institucionales establecidos e instrucciones impartidas.

Coordina con otros funcionario(a)s corporativos y de instituciones externas gran variedad de asuntos relacionados con los procesos de las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo que desempeña.

Colabora con el personal de la unidad de investigaciones a que se asigne y con otro(a)s funcionario(a)s de la *Corporación* en los trabajos relacionados con las investigaciones de las reclamaciones de accidentes de trabajo y en otros procesos y actividades similares institucionales que le asigne y le delegue su supervisor(a).

Opera equipos de informática tales como: microcomputadoras, terminales remotos de procesamiento y comunicación electrónica de información y sus sistemas periferales que se utilizan en el registro, obtención y procesamiento electrónico de la información que se maneja en la unidad de investigaciones en que labora.

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas relacionadas con las investigaciones de los casos de las reclamaciones de la unidad de investigaciones a que se asigne.

Orienta a los lesionados y patronos en distintos aspectos relacionados con los accidentes de trabajo.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio.

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contacto importante especial el cual comprende trabajos en los que se atiende a lesionados, patronos y al público en forma directa a través de distintos medios para proveerle o facilitarle algún servicio institucional que conlleva la discusión y solución de situaciones y problemas, manejo de situaciones imprevistas y otras actividades y contactos similares con personas y funcionario(a)s en relación con asuntos oficiales que envuelven la representación de la Corporación y la imagen pública institucional y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares con el propósito de obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Institución, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

- Por equipos, materiales y propiedad:* El (La) empleado(a) ejerce un mínimo de responsabilidad en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad corporativa, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza limitada que conllevan pérdidas menores.
- Por fondos y valores:* El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.
- Por información:* El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mediana por la confidencialidad, la discreción e integridad que se requiere en el manejo de la información al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo relacionadas con el acceso y la custodia de datos, documentos, expedientes, informes y otras fuentes de información similares para el desarrollo de sus funciones. Las consecuencias por la divulgación o por alguna acción de error de juicio cometido por un(a) empleado(a) en los procesos de manejo de información pueden ocasionar trastornos en las operaciones los cuales se pueden corregir o reparar.
- Por la salud y seguridad de otros:* El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad por la salud o la seguridad de otras personas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre unas 13 (trece) a 23 (veintitrés) horas semanales.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en una combinación de ambiente interior y en ambiente exterior donde el (la) empleado(a) está expuesto(a) a algún elemento, circunstancia o condición desagradable del trabajo que puede afectar su bienestar físico.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes o contagio que puedan ocasionarle daño extremo o enfermedades con consecuencias severas que provoquen la incapacidad total o la muerte.

Requisitos Mínimos

Preparación académica: Grado Asociado o su equivalente: 60 (sesenta) créditos de estudios conducentes a un grado universitario conferido por un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: 12 (doce) meses de experiencia en trabajos de la clase de puestos Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Credenciales profesionales: Licencia de conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el trabajo requiere conducir u operar vehículos de motor de categoría liviana para transportarse a diferentes localidades).

Iniciativa: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (La) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el (la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en los procesos de investigación de las reclamaciones de seguros por accidentes de trabajo.

de las leyes, órdenes administrativas, pólizas de seguros y reglamentos que rigen las actividades de compensaciones por accidentes de trabajo en Puerto Rico.

de los principios que se utilizan en los procesos de los pagos por reclamaciones de accidentes de trabajo bajo las pólizas suscritas en Puerto Rico con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

del significado de la terminología legal, médica y especializada que se utiliza en los procesos de evaluación y trámite de las reclamaciones por accidentes de trabajo.

del uso y contenido de la documentación que se utiliza en los procesos de reclamaciones por accidentes de trabajo.

de los principios y técnicas de entrevistas.

de las leyes y reglas que rigen el tránsito vehicular en Puerto Rico.

de los idiomas español e inglés y de sus reglas gramaticales y ortográficas.

Habilidades: para el análisis e interpretación de gran variedad de documentos.

para la localización y utilización de fuentes de referencia mediante distintos medios.

para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para la organización y presentación de ideas en forma clara y precisa.

Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros

para la redacción de registros e informes.

para la localización de lugares y direcciones mediante distintos medios.

para entender y llevar a efecto instrucciones impartidas en forma verbal y escrita.

para la solución efectiva de situaciones imprevistas.

para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con la gerencia, con funcionario(a)s de agencias públicas y privadas y con público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período probatorio: Esta clase de puestos no conlleva periodo probatorio. El periodo probatorio de esta clase de puestos se efectúa en la clase de puestos Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en Adiestramiento en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Para que un(a) empleado(a) pueda nombrarse y asumir las funciones de esta clase de Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros es necesario que complete satisfactoriamente el nivel de adiestramiento por un periodo de 12 (doce) meses de duración fijados para la clase de puestos correspondiente.

Aprobación

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Descripción General del Trabajo

Trabajo *subprofesional*, de *campo* y de *oficina* que consiste en el desarrollo de distintas actividades de indagación y procesos de pesquisas relacionadas con el manejo de las reclamaciones para la compensación por accidentes de trabajo a obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, las cuales requieren la corroboración de hechos e información necesaria para relacionar o no los eventos en que se alegue hayan sufrido lesiones o incapacidades o que hayan perdido la vida por motivo de accidentes que provengan de cualquier acto o función inherente a su trabajo o empleo. El trabajo en esta clase de puestos conlleva la recopilación de las pruebas e información suficiente para tomar una determinación respecto a la legitimidad de una reclamación, sobre la base de los descubrimientos contenidos en el informe escrito que desarrolla y presenta el (el la) empleado(a) que efectúa las investigaciones. El trabajo en esta clase conlleva también, desarrollar los procesos de las investigaciones de las reclamaciones más complejas asignadas a la unidad de investigaciones a que pertenece. En este nivel de ejecución el (la) empleado(a) se desempeña como el (la) consultor(a) en los procesos de las referidas investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo para el personal de menor jerarquía y experiencia que se desempeña en dicha actividad. El trabajo en esta clase conlleva, además, la responsabilidad de desarrollar, en coordinación con su supervisor(a), las actividades comprendidas en los adiestramientos prácticos que se le imparten al personal de menor jerarquía y experiencia perteneciente a la unidad de investigaciones en que se desempeña.

Ejemplos del Trabajo

Examina, interpreta y verifica la información contenida en expedientes, sistemas de informática corporativos, en otras fuentes de información externas, los informes patronales, los documentos médicos y en otra documentación relacionada con los eventos correspondientes a accidentes de trabajo sufridos por obreros, empleados, dueños de negocio, de Industria o de patronos individuales, con el propósito de evaluarlos e identificar los aspectos relevantes a las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo, como parte de los procesos de determinación y autorización de los pagos por concepto de compensación por dietas, por incapacidad parcial y por incapacidad total, según los términos de las pólizas de seguros suscritas por la *Corporación* y en cumplimiento con las normas, sistemas, procedimientos y requerimientos institucionales aplicables a la ejecución de los procesos investigativos de las mismas.

Planifica los itinerarios de salidas y visitas a los distintos sitios identificados en los que va a entrevistar personas o examinar facilidades.

Contacta y coordina con lesionados y otras personas entrevistas y reuniones en las que recopila información para las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo que se le asignen.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Entrevista a lesionados, patronos y otras personas con el propósito de corroborar, obtener información y tomar declaraciones sobre hechos y datos relevantes necesarios para los procesos investigativos de las reclamaciones de los accidentes de trabajo que se le asignen.

Inspecciona las facilidades de trabajo de los patronos o de las áreas en que hayan ocurrido los alegados accidentes de trabajo reclamados con el propósito de examinar y corroborar aspectos relacionados con los hechos del accidente reportado.

Fotografía o filma las áreas que examina e inspecciona mediante la operación de cámaras fotográficas y de vídeos u otros equipos electrónicos con el propósito de levantar evidencia y documentar las investigaciones que desarrolla.

Dibuja esquemáticos y croquis para ilustrar distintos aspectos y situaciones relacionadas con las reclamaciones por accidentes de trabajo que investiga.

Se traslada a diversas localidades en la Isla en su automóvil o mediante algún otro medio de transporte, con el propósito de desarrollar distintas actividades relacionadas con el desempeño de sus labores investigativas y de los trabajos relacionados que se le asignen.

Atiende las consultas de investigador(a)s de su unidad de trabajo y de otro(a)s funcionario(a)s corporativos con el propósito de orientarles y de proveerles información y soluciones a situaciones relacionadas con los procesos investigativos de las reclamaciones por concepto de accidentes de trabajo.

Coordina y desarrolla, en colaboración con su supervisor(a), las actividades relacionadas con los procesos educacionales del personal de investigaciones, tales como: identificación de necesidades y prioridades de adiestramiento y educacionales; diseño de los módulos de adiestramientos en investigaciones; capacitación práctica del referido personal en los principios y técnicas investigativas de las reclamaciones accidentes de trabajo; diseño y desarrollo de instrumentos a utilizarse en la evaluación del progreso de dicho personal; aplicación de los procesos de evaluación del desempeño del personal en adiestramiento para la medición de los niveles de aprovechamiento; y otras actividades asociadas a los procesos educacionales que se le proveen al personal de investigaciones bajo el programa de capacitación y desarrollo durante el periodo del adiestramiento reglamentario que se les provee.

Diseña, desarrolla, coordina y ofrece adiestramientos y otras actividades educacionales para la capacitación del personal de investigaciones de menor jerarquía y experiencia que se le asigne.

Página 2 de 10

Plan de Valoración de Puestos y de Retribución de la Unidad Apropriada
(Unión de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado)

CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Estudia, analiza y evalúa gran variedad de información de diversas fuentes para el desarrollo de módulos y material educacional a utilizarse en los adiestramientos, orientaciones y actividades de enseñanza práctica que le provee al personal de investigaciones que se le asigne adiestrar.

Demuestra al personal de investigaciones en adiestramiento, los protocolos y procedimientos institucionales aplicables al procesamiento e investigación de las reclamaciones por accidentes de trabajo que se utilizan en la *Corporación*, el manejo de las aplicaciones programadas para el procesamiento, comunicación y control de la información de las investigaciones de accidentes de trabajo y otros que se utilizan en los procesos que se desarrollan en la unidad de compensaciones a que pertenece.

Desarrolla diferentes actividades de evaluación continua en estrecha coordinación y consulta con su supervisor(a), mediante la aplicación de pruebas prácticas que se utilizan para la calificación y monitoría del progreso y del desempeño del personal de investigaciones en adiestramiento.

Recomienda a su supervisor(a) métodos y procedimientos educacionales para mejorar el desempeño del personal de investigaciones, sobre la base de los resultados de las evaluaciones del progreso observado y obtenido en los adiestramientos prácticos y las asesorías que le imparte a lo(a)s investigadore(a)s de menor jerarquía y experiencia en la unidad de investigaciones a que se asigne.

Redacta distintas comunicaciones y citaciones y completa formas rutinarias dirigidas a lesionados, patronos y a otras personas y unidades de trabajo, en y fuera de la *Corporación*, como parte de los procesos de trabajo que desarrolla.

Localiza, gestiona y obtiene la documentación necesaria para los procesos de las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo, mediante distintas fuentes.

Redacta informes de progreso, de labor realizada y narrativos detallados que contienen la información de los hechos, datos y documentos resultantes de las investigaciones desarrolladas para las reclamaciones por accidentes de trabajo asignadas.

Refiere a otro(a)s funcionario(a)s corporativos los casos de las reclamaciones de los seguros por accidentes de trabajo en las que haya detectado alguna acción en la que se sospeche la intención de defraudar mediante declaraciones de información o hechos falsos y que requiera consulta, revisión o algún otro tipo de trámite o intervención investigativa según la naturaleza y particularidades de los casos, previa consulta con su supervisor(a).

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Comparece a los foros administrativos y judiciales para declarar sobre las reclamaciones de los accidentes de trabajo que haya investigado.

Controla y custodia los expedientes, documentos y comunicaciones correspondientes a las actividades y los procesos investigativos que desempeña en la unidad a que se asigne.

Verifica y registra la información correspondiente a las gestiones que desarrolla durante el procesamiento de las investigaciones de las reclamaciones de seguro por accidentes de trabajo que se le asignan, en cumplimiento con los sistemas y procedimientos institucionales establecidos e instrucciones impartidas.

Coordina con otros funcionario(a)s corporativos y de instituciones externas gran variedad de asuntos relacionados con los procesos de las investigaciones de las reclamaciones por accidentes de trabajo que desempeña.

Colabora con el personal de la unidad de investigaciones a que se asigne y con otro(a)s funcionario(a)s de la *Corporación* en los trabajos relacionados con las investigaciones de las reclamaciones de accidentes de trabajo y en otros procesos y actividades similares institucionales que le asigne y le delegue su supervisor(a).

Opera equipos de informática tales como: microcomputadoras, terminales remotos de procesamiento y comunicación electrónica de información y sus sistemas periferales que se utilizan en el registro, obtención y procesamiento electrónico de la información que se maneja en la unidad de investigaciones en que labora.

Genera, atiende y refiere las llamadas telefónicas relacionadas con las investigaciones de los casos de las reclamaciones de la unidad de investigaciones a que se asigne.

Orienta a los lesionados y patronos en distintos aspectos relacionados con los accidentes de trabajo.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio.

Responsabilidad

Por contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contacto importante especial el cual comprende trabajos en los que se atiende a lesionados, patronos y al público en forma directa a través de distintos medios para proveerle o facilitarle algún servicio institucional que conlleva la discusión y solución de situaciones y problemas, manejo de situaciones imprevistas y otras actividades y contactos similares con personas y funcionario(a)s en relación con asuntos oficiales que envuelven la representación de la Corporación y la imagen pública institucional y para el desarrollo de gran variedad de actividades similares con el propósito de obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Institución, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce un mínimo de responsabilidad en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad corporativa, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza limitada que conllevan pérdidas menores.

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El (La) empleado(a) ejerce responsabilidad mediana por la confidencialidad, la discreción e integridad que se requiere en el manejo de la información al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo relacionadas con el acceso y la custodia de datos, documentos, expedientes, informes y otras fuentes de información similares para el desarrollo de sus funciones. Las consecuencias por la divulgación o por alguna acción de error de juicio cometido por un(a) empleado(a) en los procesos de manejo de información pueden ocasionar trastornos en las operaciones los cuales se pueden corregir o reparar.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad por la salud o la seguridad de otras personas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mediano que conlleva la realización de trabajos que comprenden actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren moderada concentración o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Visual: Se ejerce un nivel moderado de atención o concentración visual en el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado por más de 23 (veintitrés) horas semanales.

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre unas 13 (trece) a 23 (veintitrés) horas semanales.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en una combinación de ambiente interior y en ambiente exterior donde el (la) empleado(a) está expuesto(a) a algún elemento, circunstancia o condición desagradable del trabajo que puede afectar su bienestar físico.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes o contagio que puedan ocasionarle daño extremo o enfermedades con consecuencias severas que provoquen la incapacidad total o la muerte.

Requisitos Mínimos

Preparación académica: Grado Asociado o su equivalente: 60 (sesenta) créditos de estudios conducentes a un grado universitario conferido por un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: 36 (treinta y seis) meses de experiencia en trabajos de la clase de puestos Investigador(a) de Reclamaciones de Seguros en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Credenciales profesionales: Licencia de conductor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el trabajo requiere conducir u operar vehículos de motor de categoría liviana para transportarse a diferentes localidades).

Iniciativa: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (La) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el (la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en los procesos de investigación de las reclamaciones de seguros por accidentes de trabajo.

de las leyes, órdenes administrativas, pólizas de seguros y reglamentos que rigen las actividades de compensaciones por accidentes de trabajo en Puerto Rico.

de los principios que se utilizan en los procesos de los pagos por reclamaciones de accidentes de trabajo bajo las pólizas suscritas en Puerto Rico con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

del significado de la terminología legal, médica y especializada que se utiliza en los procesos de evaluación y trámite de las reclamaciones por accidentes de trabajo.

del uso y contenido de la documentación que se utiliza en los procesos de reclamaciones por accidentes de trabajo.

de los principios y técnicas de entrevistas.

de las leyes y reglas que rigen el tránsito vehicular en Puerto Rico.

de los idiomas español e inglés y de sus reglas gramaticales y ortográficas.

Habilidades: para el análisis e interpretación de gran variedad de documentos.

para la localización y utilización de fuentes de referencia mediante distintos medios.

para comunicarse de forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para impartir enseñanza e instrucciones verbales y escritas en forma clara y efectiva.

Investigador(a) Principal de Reclamaciones de Seguros

para la organización y coordinación efectiva de actividades de trabajo.

para la solución efectiva de situaciones imprevistas.

para la organización y presentación de ideas en forma clara y precisa.

para la redacción de registros e informes.

para el análisis e interpretación de gran variedad de documentos.

para la localización de lugares y direcciones mediante distintos medios.

para entender y llevar a efecto instrucciones impartidas en forma verbal y escrita.

para establecer, promover y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s, con la gerencia, con funcionario(a)s de agencias públicas y privadas y con público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de materiales y equipos de oficina.

en la operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Período probatorio: 120 (ciento veinte) días.

Aprobación

Asociado(a) de Suministros

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en el desarrollo de actividades operacionales relacionadas con la solicitud, recibo, almacenaje, despacho, distribución y control del inventario de los materiales, equipos y suministros en general de un almacén local perteneciente a una oficina regional de la *Corporación*. El (La) empleado(a) es responsable de desarrollar las actividades comprendidas en los procesos de solicitud, recibo y almacenaje de los suministros que se reciben del almacén central, así como de los procesos del control y despacho de los mismos a las distintas unidades de trabajo comprendidas en la oficina regional corporativa a que se asigne.

Ejemplos del Trabajo

Verifica el inventario de suministros con el propósito de mantener las cantidades de los mismos de acuerdo con las necesidades de suplido de las distintas unidades de trabajo de oficina regional a que se asigne.

Recibe, verifica y tramita gran variedad de documentos oficiales correspondientes a los procesos de solicitud, control, recibo y despacho de los suministros, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

Recibe, inspecciona y verifica el estado, las cantidades y otros aspectos relacionados con la mercancía que se le entrega, con el propósito de comprobar el cumplimiento con las normas, procedimientos e instrucciones aplicables.

Entrega y distribuye materiales y suministros a lo(a)s funcionario(a)s o a lo(a)s usuario(a)s autorizado(a)s correspondientes según las órdenes y procedimientos aplicables.

Registra y redacta gran variedad de información para el desarrollo de los informes y documentos necesarios que se utilizan en las transacciones de las actividades auxiliares de los suministros que desempeña.

Levanta y carga mercancía para moverla, acomodarla, organizarla y embalarla durante los procesos del almacenaje y el procesamiento de los suministros.

Custodia y vela por la seguridad de los equipos, materiales, suministros y documentos relacionados con las funciones y actividades que desempeña.

Asociado(a) de Suministros

Coordina con otro(a)s funcionario(a)s corporativos gran variedad de asuntos relacionados con los procesos de la solicitud, recibo, almacenaje y distribución de los suministros de la unidad de trabajo a que se asigna o que le asigne su supervisor(a).

Opera equipos y sistemas de informática para el desarrollo de diferentes procesos relacionados con las actividades que desempeña.

Archiva y organiza los documentos de las transacciones que procesa con el propósito de documentar los trámites que realiza y para mantener los controles reglamentarios que exigen los procedimientos establecidos.

Atiende y genera las llamadas telefónicas relacionadas con los servicios que provee.

Notifica a su supervisor(a) cualquier discrepancia o situación que surja correspondiente a los procesos de suministros que realiza.

Se traslada a las distintas unidades de trabajo de la oficina regional para desarrollar gran variedad de funciones relacionadas con las actividades de suministros que desempeña.

Opera equipos de transportación de mercancías durante los procesos de movilización de los suministros.

Colabora con otro(a)s funcionario(a)s de la *Corporación* en los procesos de la toma de inventarios físicos de los activos fijos corporativos.

Limpia y organiza las áreas que utiliza para el almacenaje y el procesamiento de los suministros.

Retira de los anaqueles las mercancías expiradas, las devuelve al almacén central y dispone de las mismas de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables a este tipo de suministros.

Asociado(a) de Suministros

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que se ejerza responsabilidad por la dirección, coordinación, asignación, revisión y evaluación del trabajo de otras personas.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio tales como:

Responsabilidad

Por Contactos de trabajo: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) establezca y mantenga contactos rutinarios que comprenden la orientación general de personas y la interacción regular de trabajo con funcionario(a)s internos y externos para obtener, aclarar y proveer información a otro(a)s y para el desarrollo de otras actividades similares de comunicación, conexión, enlace y trato con otras personas, dentro y fuera del ámbito de la Corporación, mediante la utilización de diferentes medios de comunicación: de persona a persona, por escrito, por teléfono, por vía informática y a través de algún otro medio de comunicación similar.

Por equipos, materiales y propiedad: El (La) empleado(a) ejerce un mínimo de responsabilidad en el control, la conservación, el cuidado y la protección de herramientas, instalaciones, instrumentos, maquinaria, suministros y otros útiles y propiedad corporativa, con el propósito de evitar toda pérdida, deterioro, desperdicio, daño o cualquier otra acción o situación perjudicial al desempeñar las actividades o labores del puesto de trabajo; el alcance de las consecuencias por errores de juicio cometidos por el (la) empleado(a) en la utilización, mantenimiento, control y custodia de los referidos equipos, materiales y propiedad institucional resultan de naturaleza limitada que conllevan pérdidas menores.

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) controle, maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Asociado(a) de Suministros

Por información: El (La) empleado(a) no interviene en procesos de acceso, custodia, elaboración, registro o de utilización de información confidencial en el desempeño del trabajo.

Por la salud y seguridad de otros: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad por la salud o la seguridad de otras personas en el desempeño de las funciones de su puesto de trabajo.

Esfuerzo Requerido en el Trabajo

Mental: Esfuerzo mental mínimo el cual comprende actividades, procesos u operaciones sencillas, bien definidas, rutinarias y repetitivas de poca complejidad que requieren poca concentración mental y que producen poca fatiga o cansancio mental.

Visual: Esfuerzo visual mínimo en el cual se ejerce el más bajo nivel de atención o fijación de la vista necesario en el desempeño del trabajo que resulta en poca fatiga o cansancio visual.

Físico: El empleo de la energía del vigor corporal y muscular que se requiere para el desempeño de las actividades del trabajo es mediano debido a que generalmente el (la) empleado(a) mantiene alguna postura estática y/o ejerce alguna flexión; el tipo de movimiento muscular requerido es variado con algunos movimientos repetitivos, y el peso aproximado de la carga o de la presión ejercida se estima que fluctúa entre las 16 (dieciséis) a 25 (veinticinco) libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre unas seis (6) a 12 (doce) horas semanales.

Condiciones del Trabajo

Página 4 de 6

Plan de Valoración de Puestos y de Retribución de la Unidad Apropriada
(Unión de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado)

CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Asociado(a) de Suministros

Ambiente: Trabajo en ambiente interior donde el (la) empleado(a) generalmente tiene una baja exposición o no está expuesto(a) a elementos, circunstancias o condiciones desagradables que puedan afectar su bienestar físico, aunque puede estar presente algún elemento o condición en menor grado.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daño mínimo o enfermedades leves con pocas consecuencias, tales como: cortaduras superficiales, quemaduras menores, rasguños, o alguna otra laceración, golpe, lesión, molestia o enfermedad que requiera atención médica menor que no conlleve la hospitalización de éste(a).

Requisitos Mínimos

Preparación académica: Grado de escuela superior regular conferido por una institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: No se requiere experiencia o práctica previa en trabajos relacionados o relevantes a la naturaleza del trabajo correspondiente para el desempeño satisfactorio del mismo.

Credenciales Profesionales: No se requiere certificación, licencia o colegiación compulsoria para ejercer el trabajo.

Iniciativa: El trabajo conlleva situaciones de naturaleza completamente rutinaria. El (La) empleado(a) trabaja bajo supervisión directa. El (La) supervisor(a) está disponible en todo momento para ayudar y orientar en la solución de situaciones y problemas del trabajo.

Conocimientos: de los idiomas español e inglés.

Asociado(a) de Suministros

Habilidades: para entender y llevar a cabo instrucciones impartidas de forma verbal y escrita en los idiomas español e inglés.

para la redacción de informes sencillos en forma clara y precisa.

para mantener actualizados récords y registros

para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros(a)s de trabajo, con la gerencia, otro(a)s funcionario (a)s de la *Corporación* y público en general.

Destrezas: en el uso y manejo de equipos y materiales propios de un almacén local de suministros.

en el uso y manejo de equipos de oficina y de registro y comunicación electrónica de información.

Período Probatorio: 120 (ciento veinte) días.

Aprobación

**7. AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS
POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES**

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 101 - \$1,300 – 2,035

<u>101.1 - \$1,300 – 1,560</u>	
Asociado(a) de Limpieza	15210
Asociado(a) de Suministros	15010

CATEGORÍA 102 - \$1,366 – 2,141

<u>102.1 - \$1,366 – 1,640</u>	
Asociado(a) de Conservación y Mantenimiento	15410
Mensajero(a)	15020

CATEGORÍA 103 - \$1,437 – 2,254

<u>103.2 - \$1,511 – 1,889</u>	
Recepcionista Telefonista	10010

CATEGORÍA 104 - \$1,514 – 2,375

<u>104.3 - \$1,673 – 2,175</u>	
Asistente del Servicio de Alimentos	14020

CATEGORÍA 105 - \$1,595 – 2,505

<u>105.1 - \$1,595 – 1,914</u>	
Asociado(a) de Imprenta	15030
<u>105.2 - \$1,678 – 2,098</u>	
Auxiliar de Servicios de Oficina	10020
<u>105.4 - \$1,856 – 2,505</u>	
Escolta	14010

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 106 - \$1,683 – 2,644

106.2 - \$1,771 – 2,214

Representante de Servicios al Cliente

106.3 - \$1,862 – 2,421

Bibliotecario(a) de Medios de Informática 13520

106.4 - \$1,958 – 2,644

Asistente de Hospital 14720

Entrevistador(a) de Seguros 14310

Radicator(a) de Reclamaciones 14110

CATEGORÍA 107 - \$1,776 – 2,791

107.1 - \$1,776 – 2,131

Asociado(a) de Archivo Inactivo 15040

Técnico(a) de Remodelaciones y Reparaciones de Edificios 15420

107.2 - \$1,869 – 2,337

Auxiliar de Servicios de Pagos 10410

107.3 - \$1,966 – 2,556

Auxiliar de Estadísticas 13410

CATEGORÍA 108 - \$1,876 – 2,949

108.1 - \$1,876 – 2,251

Asociado(a) de Correo 15050

Asociado(a) de Suministros Generales 15060

108.2 - \$1,975 – 2,468

Auxiliar de Servicios Administrativos 10040

Auxiliar de Sistemas de Servicios de Salud 10030

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 108 - \$1,876 – 2,949 (Continuación)

<u>108.3 - \$2,077 – 2,700</u>	
Operador(a) de Registro de Información	13510
<u>108.4 - \$2,184 – 2,949</u>	
Asistente en Manejo de Información de Salud	14710

CATEGORÍA 109 - \$1,981 – 3,116

<u>109.1 - \$1,981 – 2,378</u>	
Conductor(a) de Camiones	15610
<u>109.2 - \$2,086 – 2,608</u>	
Auxiliar de Sistemas de Servicios al Lesionado	10050
<u>109.3 - \$2,194 – 2,853</u>	
Auxiliar de Revisión de Información	13530
<u>109.4 - \$2,308 – 3,116</u>	
Enfermero(a) Práctico(a) Licenciado(a) de Nivel Terciario	14740
Oficial de Información	14120
Técnico(a) de Ortopedia	14730
Técnico(a) Quirúrgico(a)	14770
Técnico(a) en Suministros Estériles	14760

CATEGORÍA 110 - \$2,094 – 3,295

<u>110.4 - \$2,441 – 3,295</u>	
Enfermero(a) Generalista de Nivel Primario en Adiestramiento	12710
Representante de Radicaciones y Admisiones	14130
Técnico(a) de Farmacia	14790
Técnico(a) en Manejo de Información de Salud	14780

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 111 - \$2,214 – 3,486

111.2 - \$2,333 – 2,916

Auxiliar Principal de Servicios Administrativos 10041

Auxiliar de Sistemas de Oficina Sicosocial 10060

111.3 - \$2,454 – 3,190

Delineante 13110

Oficial de Pagos 13420

Perito Electricista 13120

111.4 - \$2,582 – 3,486

Analista de Revisión de Patronos No Asegurados 14320

Investigador(a) de Reclamaciones en Adiestramiento 14150

Investigador(a) de Títulos de Propiedad Inmueble 14340

Técnico(a) en Utilización de Servicios de Salud 14810

CATEGORÍA 112 - \$2,343 – 3,690

112.1 - \$2,343 – 2,811

Mensajero(a) Conductor(a) 15620

112.2 - \$2,468 – 3,086

Auxiliar de Servicios Legales 10810

112.3 - \$2,597 – 3,376

Analista de Planificación en Adiestramiento 11410

Operador(a) de Sistemas de Informática 13550

Programador(a) de Aplicaciones de Informática en Adiestramiento 11510

Técnico(a) de Servicios a Usuarios de Informática 13540

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 112 - \$2,343 – 3,690 (Continuación)

112.4 - \$2,733 – 3,690

Enfermero(a) Generalista de Nivel Primario	12711
Enfermero(a) Práctico(a) Licenciado(a) de Nivel Supraterciario	14750

CATEGORÍA 113 - \$2,480 – 3,907

113.2 - \$2,613 – 3,266

Auxiliar de Servicios de Dispensario	10080
Auxiliar de Sistemas de Oficina Médica	10070

113.3 - \$2,750 – 3,575

Instructor(a) en Reanimación Cardiopulmonar	13710
Oficial de Recaudos	13430

113.4 - \$2,894 – 3,907

Asistente de Fisioterapia	14830
Asistente de Terapia Ocupacional	14820
Oficial de Compensaciones en Adiestramiento	12110
Oficial de Liquidación y Cancelación de Pólizas de Seguros en Adiestramiento	12320
Tecnólogo(a) Radiológico(a)	14840

CATEGORÍA 114 - \$2,626 – 4,139

114.3 - \$2,913 – 3,787

Auxiliar de Recursos Humanos	13720
Oficial de Cobros en Adiestramiento	13440
Oficial de Propiedad	13310

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 114 - \$2,626 – 4,139 (Continuación)

114.4 - \$3,066 – 4,139

Investigador(a) de Reclamaciones	14151
Oficial de Inversiones	14140

CATEGORÍA 115 - \$2,782 – 4,386

115.3 - \$3,087 – 4,013

Analista de Beneficios al (a la) Empleado(a)	11710
Analista de Contabilidad	13440
Analista de Planificación	11411
Oficial de Adquisición de Suministros	11310
Programador(a) de Aplicaciones de Informática	11511
Trabajador(a) Social	11910

115.4 - \$3,249 – 4,386

Analista en Procesos Actuariales	12910
Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Primario	12712
Fisioterapeuta	12720
Investigador(a) Principal de Reclamaciones	14152
Oficial de Investigaciones y Seguros en Adiestramiento	12310
Tecnólogo(a) Radiológico(a) en Imágenes de Diagnóstico	14850

CATEGORÍA 116 - \$2,948 – 4,651

116.3 - \$3,273 – 4,255

Analista de Normas y Métodos	11010
Analista Principal de Planificación	11412
Oficial de Cobros	13441
Oficial de Manejo de Documentos Públicos	11320

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 116 - \$2,948 – 4,651 (Continuación)

116.4 - \$3,445 – 4,651

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario en Adiestramiento 12730

CATEGORÍA 117 - \$3,126 – 4,934

117.3 - \$3,471 – 4,513

Analista de Presupuesto 11420

Analista de Principal de Contabilidad 13441

Analista de Sistemas de Informática 11520

Programador(a) Principal de Aplicaciones de Informática 11512

Terapeuta Ocupacional 11920

117.4 - \$3,655 – 4,934

Enfermero(a) Generalista de Nivel Secundario 12731

Oficial de Compensaciones 12111

Oficial de Investigaciones y Seguros 12311

Oficial de liquidación y Cancelación de Pólizas de Seguros 12321

CATEGORÍA 118 - \$3,317 – 5,327

118.3 - \$3,684 – 4,790

Oficial Principal de Cobros 13442

118.4 - \$3,879 – 5,327

Dietista 12740

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Secundario 12732

Farmacéutico(a) de Recetario Regional 12750

Oficial Principal de Compensaciones 12112

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

118.4 - \$3,879 – 5,327 (Continuación)

Oficial Principal de Investigaciones y Seguros	12312
Oficial Principal de Liquidación y Cancelación de Pólizas de Seguros	12322

CATEGORÍA 119 - \$3,521 – 5,561

119.4 - \$4,119 – 5,561

Enfermero(a) Especialista en Anestesia	12770
Enfermero(a) Generalista de Nivel Terciario en Adiestramiento	12760

CATEGORÍA 120 - \$3,738 – 5,907

120.4 - \$4,376 – 5,907

Enfermero(a) Generalista de Nivel Terciario	12761
Farmacéutico(a) de Recetario de Hospital	12780

CATEGORÍA 121 - \$3,972 – 6,278

121.4 - \$4,651 – 6,278

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Terciario	12762
---	-------

CATEGORÍA 122 - \$4,222 – 6,677

122.4 - \$4,946 – 6,677

Enfermero(a) Generalista de Nivel Supraterciario en Adiestramiento	12790
--	-------

CATEGORÍA 123 - \$4,489 – 7,102

123.4 - \$5,261 – 7,102

Enfermero(a) Generalista de Nivel Supraterciario	12791
--	-------

AGRUPACIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS POR CATEGORÍAS Y BANDAS SALARIALES

CATEGORÍA 124 - \$4,776 – 7,563

124.4 - \$5,602 – 7,563

Enfermero(a) Generalista Principal de Nivel Supraterciario

12792